

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero William Darío Vásquez Macas, al que se hace saber que el texto íntegro de la resolución queda a su disposición en Secretaría del Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza, a once de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.533

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 38/2012-A, seguido a instancia de Materiales de Construcción Lostal, S.L., en el que por resolución de fecha 5 de abril de 2012 se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 12 de febrero de 2013, mediante su publicación editorial en el BOPZ, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 29/2013. — En Zaragoza, a 12 de febrero de 2013. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de responsabilidad del administrador que, bajo el número 38/2012-A, han sido promovidos por Materiales de Construcción Lostal, S.L., representada por el procurador señor Maestre Gutiérrez y asistida por el letrado señor Martín del Pozo, contra César García Delmas y Hugo Sandoval Goncebat, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Materiales de Construcción Lostal, S.L., representada por el procurador señor Maestre Gutiérrez, contra César García Delmas y Hugo Sandoval Goncebat, en rebeldía, declaro que César García Delmas y Hugo Sandoval Goncebat están obligados a responder solidariamente con la mercantil Macon Tropical, S.L., por la cantidad de 43.746,11 euros, y les condeno solidariamente a pagar la cantidad de 43.746,11 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.
Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Plévese el original al libro de sentencias, dejando testimonio en las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo».
Publicación: La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por la magistrada-jueza, que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.
En Zaragoza, a cinco de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.501

En los autos de juicio de faltas núm. 1.266/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 6/2013. — En la ciudad de Zaragoza, a 4 de enero de 2013. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 1.266/2012, seguidos por estafa, en los que aparecen: como denunciante, Mohamed Maatduf, y como denunciada, Beatriz Mendoza Cammilleri, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Beatriz Mendoza Cammilleri, en concepto de autora de una falta de estafa tipificada en el número 4 del artículo 623 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de reponsabilidad penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, es decir, 60 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más costas, debiendo indemnizar a Mohamed Maatduf en la cantidad de 2 euros por la utilización del ordenador del centro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Beatriz Mendoza Cammilleri, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.502

En los autos de juicio de faltas número 877/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 20/2013. — En la ciudad de Zaragoza, a 28 de enero de 2013. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera,

magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 877/2012, constando como denunciante, Ioana Denisa Chutan, y como denunciado, Robert Marian Iamandi, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, no siendo parte acusadora el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo al denunciado Robert Marian Iamandi de la falta de hurto tipificada en el número 1 del artículo 623 del Código Penal, objeto de denuncia, con las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Robert Marian Iamandi, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.682

Doña María Soledad Monserrate Sabroso, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 66/2013 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

“Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Cosmin Ionut Vilco a fin de que el día 25 de abril de 2013, a las 12:50 horas, asista en la sala de vistas número 8, sita en plaza del Pilar, número 2, bloque C, planta calle, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado, sobre hechos ocurridos en Zaragoza el día 27 de marzo de 2013.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea”.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Cosmin Ionut Vilco, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Soledad Monserrate Sabroso.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 4.503

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria número 145/2012, dimanante de juicio de faltas inmediato número 85/2012, contra Marian Sebastian Vladut, se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia de Marian Sebastian Vladut».

Notifíquese la presente al condenado mediante edictos y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial; y, una vez firme, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de dieciocho días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa.

Y se expide la presente en Zaragoza, a nueve de abril de dos mil trece. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.504

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Javier Santamaría García contra Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.237/2012, se ha acordado citar a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en calle Alfonso I, 17, tercera planta) el día 23 de mayo de 2013, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a